

**DECRETO N° 0878**

**NEUQUÉN, 27 AGO 2002**

**VISTO:**

El Expediente N° 7131- Año 2001 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor HORACIO J. MIGUEL, en carácter de Vicepresidente de la Empresa IRUÑA S.A., contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 125.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

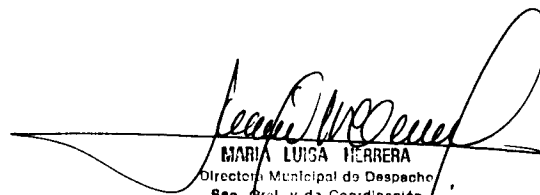
**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito el recurrente realiza una serie de consideraciones y manifiesta desconocer la notificación, ya que ésta fue entregada al guardia de la empresa, en un horario en que estaba cerrada, y nunca la recibieron, motivo por el cual no realizaron la presentación previa, aclarando además que el servicio de vigilancia está tercerizado;

Que asimismo, adjunta fotocopia de Informe de Dominio del que surge que el vehículo en cuestión fue transferido a la señora GARRIDO NELLY EDITH con fecha 07/02/01, siendo la infracción de fecha 05/03/01;

Que a fs. 10 el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 485/02), aconsejando hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la firma IRUÑA S.A., por considerar que las constancias acompañadas en el escrito recursivo, corroboran que el apelante, al momento de labrarse el Acta de Infracción N° 169126/01, no era titular del automotor, lo que lo  
...2º///

  
MARIA LUISA FERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Oral y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

exime totalmente de responsabilidad en relación a la falta que se le imputa;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** al recurso de apelación interpuesto por el señor ----- HORACIO J. MIGUEL, en carácter de Vicepresidente de la empresa IRUÑA S.A., según lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) **REVOCAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 2), bajo Expediente Nº 7131 -Año 2001; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 485/02.-

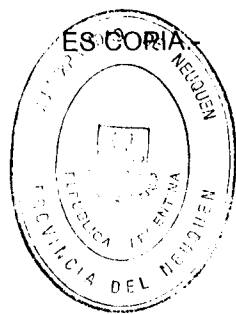
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 2- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la firma interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

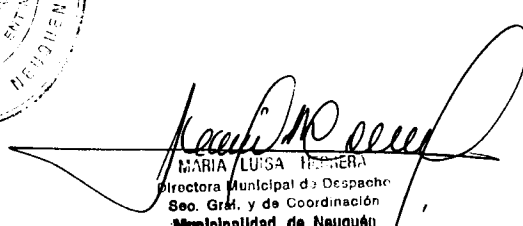
Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**

MEE.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén